



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 30 de noviembre de 2018

OFICIO N° 15038-2018-CE-PJ

Señor Licenciado  
HENRY DÍAZ DEL OLMO DÍAZ  
Jefe de la Oficina de Productividad Judicial  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa N° 220-2018-P-CE-PJ, expedida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual se prorroga el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios en los Distritos Judiciales de Apurímac, Ica, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Del Santa, a partir del 1 de diciembre del año en curso, hasta el 31 de enero de 2019.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO MERA CASAS**  
Secretario General



*Dean  
John  
divina*

L.M.C./a.m.r.r



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 220-2018-P-CE-PJ

Lima, 28 de noviembre de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 897-2018-OPJ-CNPJ-CE/PJ que adjunta el Informe N° 090-2018-OPJ-CNPJ-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Resoluciones Administrativas Nros. 145 y 169-2018-P-CE-PJ y 220-2018-CE-PJ, se prorrogó el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, hasta el 30 de noviembre de 2018; disponiéndose además que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial cumplan con monitorear el funcionamiento de la producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios.

**Segundo.** Que, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial remite a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 090-2018-OPJ-CNPJ-CE/PJ, sobre la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Ica, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Santa, cuyo plazo de funcionamiento se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2018.

**Tercero.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de diciembre de 2018, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC**  
- Juzgado Civil Transitorio - Cotabambas



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia

// Pág. 2. Res. Adm. N° 220-2018-P-CE-PJ

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA**

- Juzgado de Familia Transitorio - Parcona

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

- Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Transitorio - Ate
- Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Transitorio - San Juan de Lurigancho
- 3° Juzgado Penal Transitorio - San Juan de Lurigancho

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

- Juzgado de Familia Transitorio - Carabayllo

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**

- Juzgado de Familia Transitorio - Villa María del Triunfo

### **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

- Juzgado de Paz Letrado de Familia Transitorio - Chimbote

**Artículo Segundo.-** Las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Ica, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Santa dispondrán las medidas necesarias a fin de agilizar la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales transitorios, cuyo plazo de funcionamiento está siendo prorrogado en la presente resolución administrativa; así como de los órganos jurisdiccionales permanentes que vienen siendo apoyados.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Ica, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Santa; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA**

Presidente